ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F36
	MEMORANDO	VERSION: 6

Cartago, Valle del Cauca 000000000440

ALCALDÍA DE CARTAGO
VENTANILLA UNICA
04 SEP 2026
RECIBIDO 020879
DEPENDENCIA 10:56F

PARA: MAURICIO TORO OSPINA
Secretario Jurídico

DE: ALEJANDRA CORREA ARIAS
Secretaria de Salud y Protección Social

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO No. 1-192-2026

FECHA: 04 de septiembre de 2026

Cordial Saludo,

En relación a la solicitud de prorroga y adición al contrato No. 1-192-2026 el cual tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS – SEM. DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA", recibida por la funcionaria ESTEFANIA GIRALDO AGUDELO quien en la actualidad lleva las veces de supervisora de este, y por encontrar la necesidad para la Secretaría de Salud y Protección Social de la continuidad del servicio. Me permito solicitarle comedidamente proceda a realizar modificación al contrato en los términos establecidos en los anexos que acompañan la presente solicitud.

Atentamente

ALEJANDRA CORREA ARIAS
Secretaria de Salud y Protección Social

Elaboró: Yecenia Cuesta Jiménez - Contratista
Revisó y aprobó: Alejandra Correa Arias.
Archivado en: Memorandos

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F36
	MEMORANDO	VERSION: 6

0000000000425

Cartago Valle,

PARA: ALEJANDRA CORREA ARIAS
Secretaria de Salud y Protección Social

DE: ESTEFANIA GIRALDO AGUDELO
Profesional Universitario
Secretaría de Salud y Protección Social

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO No. 1-192-2026

FECHA: 28/AGOSTO/2026

Cordial Saludo,

Por medio del presente oficio, solicito comedidamente realizar las gestiones pertinentes para tramitar adición y prorroga al contrato No. 1-192-2026 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS – SEM. DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad en la operación y desarrollo del Sistema de Emergencias Médicas – SEM del municipio de Cartago, como componente esencial para la respuesta oportuna frente a situaciones que comprometan la vida, la integridad y la salud de la población.

En este sentido, la Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, estableció en su artículo 67 disposiciones relacionadas con el desarrollo del Sistema de Emergencias Médicas, contemplando aspectos asociados a la prestación de servicios prehospitalarios y de urgencias, las diferentes modalidades de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria y el funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias, entre otros componentes necesarios para garantizar una adecuada respuesta ante situaciones de emergencia.

En concordancia con lo anterior, el municipio de Cartago, para la vigencia fiscal 2026, adelantó la contratación de los servicios requeridos para apoyar la ejecución de las actividades relacionadas con el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas – SEM, en cumplimiento de las disposiciones aplicables y de lo establecido en el Decreto Municipal No. 169 de agosto de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS – SEM EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA".

El referido acto administrativo establece los lineamientos para la implementación, desarrollo y operación del SEM en el municipio, orientados a garantizar una respuesta oportuna, eficiente y articulada durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, frente a eventos tales como enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos, paros cardiorrespiratorios y demás situaciones que requieran atención médica de urgencias y respuesta prehospitalaria.

En este contexto, resulta necesario dar continuidad a las actividades que actualmente se desarrollan en el marco del Contrato No. 1-192-2026, teniendo en cuenta que la operación del Sistema de Emergencias Médicas constituye una actividad que, por su naturaleza, demanda continuidad y capacidad de respuesta permanente, especialmente ante la ocurrencia de accidentes de tránsito y demás eventos que requieren la activación de los mecanismos de atención y traslado de pacientes hacia las instituciones prestadoras de servicios de salud.

La interrupción de las actividades objeto del contrato podría generar afectaciones en la capacidad operativa y de respuesta del municipio frente a situaciones de emergencia, razón por la cual resulta necesario adelantar con la debida antelación los trámites requeridos para garantizar la continuidad contractual, observando los tiempos administrativos, presupuestales y jurídicos que correspondan para la formalización de la modificación contractual.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad y adecuada operación del Sistema de Emergencias Médicas – SEM en el municipio de Cartago, solicito respetuosamente se active y adelante la ruta administrativa, presupuestal y jurídica correspondiente para la modificación del Contrato No. 1-192-2026, mediante su adición por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000) y su prórroga por el término de dos (2) meses, comprendidos entre el 31 de octubre de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

En consecuencia, la adición y prórroga solicitadas permitirán asegurar la continuidad de las actividades actualmente desarrolladas, atender los nuevos requerimientos que se generen y preservar la capacidad de respuesta institucional frente a las emergencias que se presenten en el municipio, contribuyendo con ello al cumplimiento de las responsabilidades territoriales en materia de salud y a la protección efectiva de la vida y la integridad de la población.

De esta forma entonces, el contrato deberá modificarse en los siguientes aspectos:

Valor del contrato: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($385.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal. Costos directos e indirectos.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato

Forma de pago: El municipio cancelará el valor total al contratista por los servicios prestados, en once (11) pagos mensuales iguales por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000) Cada uno, pagaderos los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al mes en que se prestó el servicio, previa entrega de los informes de las actuaciones, certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación, adjuntando el formato PILA los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Atentamente,

ESTEFANIA GIRALDO AGUDELO
Profesional Universitario.

Elaboró: Yecenia Cuesta Jiménez – Contratista Secretaría de Salud.
Reviso: Estefania Giraldo Agudelo – Profesional Universitario.
Archívese en:

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA
		CÓDIGO: MAAD.401.18.F.13
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION: 3

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Cartago, agosto de 2026

Dependencia: Secretaría de Hacienda

Señor(a)

JEFE DE PRESUPUESTO

Me permito solicitar, se sirva expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Por Valor de: **$70.000.000 =**

Por Concepto de: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS - SEM - DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA.

Fuente de Financiación:

RBA COLJUEGOS CSF

$70.000.000 =

Solicitó: **Alejandra Correa Arias**

Secretario de Despacho o Solicitante: ALEJANDRA CORREA ARIAS

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 111 de 1.996 (estatuto orgánico del Presupuesto) según articulo 71 el cual cito a continuación:

"Articulo 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuéstales deberán contar con certificados de disponibilidad presupuestal previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos". Como se podrá observar el no cumplimiento de esta disposición implica la violación a un procedimiento presupuestal contemplado en la Ley, y por consiguiente el funcionario que omita tal disposición y adquiera compromisos, será responsable de su obligación. (Por tratarse de hechos cumplidos).